

Convenio Finiquito al contrato de arrendamiento número 381/2021, que celebran por una parte la C Herlinda Cortes Argote, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL ARRENDADOR"; y por otra parte el Lic. Rodrigo Ramirez Flores, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quien actúa en compañía del Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a los que en lo sucesivo se les denominará como "LA ARRENDATARIA", acordando ambas partes contratantes que en conjunto se les denominará como "LAS PARTES", y que para efectos de este instrumento.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" llevan cabo las siguientes

DECLARACIONES:

- I. Que "LA ARRENDATARIA" se encuentra facultada para celebrar el presente contrato de arrendamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 7, 14, 15, 16 fracción III, 17 y 19 fracción XII, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 9 fracción V, 38 fracción XIV, XV, 40 fracción I y 41 fracción IV y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 124, 125 y 126 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, así como el artículo 192 de su Reglamento.
- II. Que el pasado 14 de diciembre del año 2020, celebraron el contrato de arrendamiento No. 381/2021, en lo sucesivo el "CONTRATO", mediante el cual el "ARRENDADOR" otorgó a la "ARRENDATARIA" el inmueble ubicado en la Avenida Federalismo Norte número 260 interior 301 en la colonia Centro del municipio de Guadaluajara, Jalisco, bajo la figura de arrendamiento, para que a su vez fuera usado como OFICINAS REGIONALES DEL SUBCOMITE ZONA CENTRO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
- III. Que, por así convenir a nuestros intereses, se da por terminado de conformidad a la cláusula tercera del "CONTRATO", por lo que el último día de su vigencia, será el día 28 de febrero del año en curso, y al efecto manifiestan que a la fecha en que celebran el presente instrumento, no existen prestaciones de índole civil, mercantil, administrativa, o cualquier otra relacionada con el "CONTRATO", pendientes por enterarse entre sí.






Tomando en cuenta las declaraciones vertidas con anterioridad, y reconociéndose reciprocamente el carácter con que celebraron el "CONTRATO" y este convenio, las "PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en concluir el "CONTRATO" de conformidad a la vigencia pactada en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento en cita, el día 28 del mes de febrero del año 2021.

SEGUNDA. - Con la firma del presente convenio, "LAS PARTES" formalizan la entrega física y jurídica que la "DEPENDENCIA" hace al "ARRENDADOR" de la finca objeto del "CONTRATO", en condiciones normales de uso, y al corriente en el pago de rentas, energía eléctrica y agua, recibiendo el "ARRENDADOR", junto con las respectivas llaves, en dichas condiciones a su entera satisfacción.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES", y enteradas éstas de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Guadaluajara, Jalisco el mes de febrero del año 2021.

<p>EL "ARRENDADOR"</p>  <p>C. Herlinda Cortés Argote.</p>	<p>EL "ARRENDATARIO"</p>  <p>Lic. Rodrigo Ramirez Flores - Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>POR "LA DEPENDENCIA"</p>  <p>Lic. en Dcho. Carlos Mercado Tinoco, Oficial Mayor de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p>TESTIGO</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>M. EN D. Ana Elena Hernández Núñez, Director General de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaria Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

